

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

20557 *ORDEN de 27 de octubre de 2000 por la que se corrigen errores de la de 11 de octubre de 2000, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (04/00).*

Por Orden de 11 de octubre de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 2000, se publicó la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (04/00) en el Ministerio de Hacienda.

Advertidos errores en el anexo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 37215, en el número de orden 4 en el puesto adjudicado y en el puesto de procedencia, donde dice: «Nivel 29», debe decir: «Nivel 28».

En la página 37216, en el número de orden 5, en el puesto adjudicado, donde dice: «Gerencia Territorial del Catastro de Castilla-La Mancha en Toledo. Gerente», debe decir: «Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha en Toledo. Gerente Regional».

Madrid, 27 de octubre de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20558 *ORDEN de 18 de octubre de 2000 por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana de 14 de junio de 1993.*

Por Resolución de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se propone el nombramiento de funcionarios de carrera, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de junio de 1993, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros en ejecución de la Sentencia de 12 de diciembre de 1997, del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación número 2013/1995, interpuesto por la Generalidad Valenciana, Sindicato de Trabajadores de la

Enseñanza del País Valenciá y Comisiones Obreras contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 3 de enero de 1994, dictada en el recurso número 1700/1993.

Durante la tramitación de los recursos, los aspirantes que se relacionan en el anexo I fueron seleccionados en pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana en los años 1994 y 1997, según se indica en el referido anexo I.

En su virtud, de conformidad con la referida propuesta, este Ministerio ha dispuesto:

1. Dejar sin efecto, en lo que se refiere a los interesados que figuran en el Anexo I de esta Orden y convocatoria que se indica, las Órdenes de 21 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) y de 14 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por lo que se nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en los procesos selectivos convocados por la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, por Órdenes de 24 de junio de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 29, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de mayo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 16, «Boletín Oficial del Estado» del 31), respectivamente.

2. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1994, y efectos económicos de 1 de septiembre de 1995, a los aspirantes que se relacionan en el anexo II a la presente Orden, como seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana de 14 de junio de 1993, por las especialidades y con las puntuaciones que se indican, asignándoles los Números de Registros de Personal que figuran en dicho anexo II.

El Número de Registro de Personal asignado a los Maestros que ingresan en el Cuerpo en virtud de lo dispuesto en la presente Orden se ha estructurado en la forma que determina el reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 8 y 9 de julio).

3. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

4. La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

6. Esta Orden es definitiva en la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-